



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

**AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE
EXENTO DE PAGO**

DECRETO ALCALDICIO N° 1505

DALCAHUE, 05 de Septiembre de 2016.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, el memorándum N° C-73 de fecha 17 de agosto de 2016, de la Sesión Ordinaria N° 135 del Concejo Municipal del 16 de agosto de 2016, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORIZESE: al Club Deportivo Nacional de Butalcura, representado por su presidenta doña Judith Mansilla cédula de Identidad N° [redacted], con domicilio en la comuna de [redacted], para realizar un Beneficio Solidario, por recaudación de fondos para cubrir gastos médicos por enfermedad de socio don [redacted] con venta de bebidas alcohólicas el día sábado 01 de octubre de 2016 a partir de las 15:00 hrs., hasta las 04:00 hrs., del día siguiente en la sede social de la Junta de Vecinos de Butalcura Alto.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE
CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVASE.-**



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE (5) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- **Transparencia**
- Oficina de partes

PALP/CIVG/adm.-